

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2.011.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de dos mil once, se reúnen, presididos por D. Vicente García García, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcalde-Presidente.	D. Vicente García García (PP)
Concejales.	D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP) D ^a . María Soledad Herrera Arribas (PP) D ^a . Beatriz León Casas (PP) D ^a . María Cristina Luzón Toledo (PP) D. José-Luis Patiño Esteban (PP) D. Manuel Moya Herrera (PP) D. Benito Cuenca Lopez (PP) D ^a . Juliana Gallego Moratalla (PSOE) D. Félix Haro Cabrera (PSOE) D ^a . María Paz Martínez Angulo. (PSOE) D. José Luis Martínez Montoya (PSOE) D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).
Secretario.	D. Pedro Abilio Sevilla Martínez
Interventora.	D ^a . María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
Asistentes: 13

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 1 de diciembre de 2.011 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo

preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA :

Aprobar el acta referenciada de 1 de diciembre de 2.011, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 1035 a la 1160, es decir, desde 28/10/2011 a 07/12/2011.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

El concejal delegado de Economía y Hacienda, José Luis Patiño Esteban, toma la palabra para exponer el contenido del expediente para concertar una operación de tesorería por cuantía de 1.840.000 euros que afecta al presupuesto del ejercicio 2012 y que iría destinada a cubrir el déficit por el que atraviesa la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14. Tres, del Real Decreto- Ley 8/2010 de 20 de mayo, que establece que las operaciones a corto plazo concertadas reguladas en el artículo 51 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año y que el artículo 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Por tanto la necesidad de cancelar y aprobar una operación de crédito para atender las necesidades transitorias de tesorería, operación que es posible siempre que en su conjunto no se supere el 30 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio como es el caso del Ayuntamiento de San Clemente, continuando el Sr. Concejal las condiciones de la operación que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 16 de diciembre del 2011 en la que se proponía la contratación de la mencionada operación a favor de la Entidad Financiera Global Caja.

Considerando que esta Entidad Local tiene capacidad económica para el endeudamiento a través de operaciones a corto plazo según informe emitido de acuerdo al artículo 51 de la L.R.H.L. y que pasó a transcribir:

**INFORME SOBRE LIMITE DE ENDEUDAMIENTO A C/P
DEDUCIDO DE LA ULTIMA LIQUIDACION PRACTICADA
EJERCICIO 2010**

			euros
DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CTES., AÑO 2010			6.176.217,24
CAPITULO I	IMPTOS. DIRECTOS	1.624.920,51	
	IMPUESTOS		
CAPITULO II	INDIRECTOS	253.118,20	
CAPITULO III	TASAS Y OTROS ING.	1.635.404,45	
CAPITULO IV	TRANSF. CORRIENTES	2.587.470,50	
CAPITULO V	ING.PATRIMONIALES	75.303,58	
	SUBTOTAL	6.176.217,24	
TOTAL		(1) 6.176.217,24	

(A) LIMITE ENDEUDAMIENTO C/P	art. 51	30%* (1)	1.852.865,17
(B) ENDEUDAMIENTO A C/P ACTUAL		29,79%	1.840.000,00
MARGEN DE ENDEUDAMIENTO C/P en 2011		(A)-(B)	12.865,17

Sometido a votación la concertación de esta operación de tesorería, **por unanimidad**, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Concertar en la Entidad Financiera de Global Caja una operación de Tesorería por ser la más ventajosa a los intereses municipales, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Cuantía: Un millón ochocientos cuarenta mil euros (1.840.000 euros)

Plazo de Amortización: 31/12/2012.

Tipo de Interés: Euribor trimestral más 3%.

Comisión de Apertura: Exento.

Comisión de Gastos de estudio: Exento.

Formalización: Documento Administrativo.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

4º SOLICITUD ASISTENCIA JURIDICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO 586/2011.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar al procedimiento ordinario número 586/2011 interpuesto por D. José Javier Honrado Catalán por asunto referente a infracción de tráfico contra esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses de este Ayuntamiento en estos procedimientos.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Solicitar – ratificando el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

Interviene el portavoz D. Félix Haro para expone la necesidad de actualización de la Ordenanza reguladora del Tráfico y Seguridad vial en cuanto a las infracciones y sanciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tomará nota para su estudio, pero el acuerdo manifestado no guarda relación con la intervención.

5º ACUERDO DE RESCISIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA, EL CONSORCIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CUENCA Y AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE, EN MATERIA DE CONSTRUCCION DE PISCINA CUBIERTA.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz D. José Luis Patiño que pasa a informar del Convenio que en la actualidad tiene suscrito el Ayuntamiento con la

Excma. Diputación provincial de Cuenca y el Consorcio de Instalaciones Deportivas para la construcción de la "Piscina Cubierta" con un conste de 2.000.000€.

Las aportaciones para la construcción serían las siguientes:

1. Un 50% por parte de la Junta de Comunidades.
2. Un 25% por parte de la Diputación Provincial.
3. Un 25% por parte del Ayuntamiento, conforme a las siguientes anualidades y cuantías:
2011.....70.000 euros.
2012.....130.000 euros.
2013.....150.000 euros.
2014.....150.000 euros.

El Sr. Portavoz también manifiesta que hay solicitadas dos subvenciones para aminorar la aportación que corresponde al Ayuntamiento, una de 66.000 euros al LEADER PLUS y otra de la Dirección General de Desarrollo Rural calificando el proyecto como interés general de 364.000 euros, pero cada vez existe mas incertidumbre sobre si estas subvenciones serán concedidas o no. Lo que si es cierto que en la actualidad el Ayuntamiento tiene que aportar 500.000 euros. Pero eso no es todo si no que una vez construida los gastos de mantenimiento rondarán unas perdidas para las arcas municipales de 300.000€/anuales según estudios realizados con otras piscinas de igual naturaleza.

Interviene el Sr. Félix Haro que textualmente dice:

Nosotros os queríamos hacer ver un punto de vista diferente a las que ustedes tienen, y por favor me gustaría que antes de tomar la decisión de la rescisión del contrato pudieras hacer esta valoración.

En San clemente no tenemos muchos recursos propios que puedan recalar en nuestras economías, y uno de los más importantes es el ser cabeza de partido, algo que nos posiciona mejor que el resto de poblaciones limítrofes.

El tener o no unas instalaciones deportivas donde se pueda incluir una piscina climatizada, le supone a San Clemente el dar un servicio y un valor añadido para atraer a mas vecinos limítrofes. Algo que se transforma en futuro para San Clemente. Sin ir más lejos el comercio de San Clemente, ha realizado un fuerte esfuerzo con una campaña agresiva para atraer a gente al municipio, y creo que si decidimos realizar este proyecto, es sinónimo de ir todos juntos remando en la misma dirección, por San Clemente.

Una piscina de esta envergadura, da, no solo un servicio placentero y deportivo, sino que también es terapéutico, da servicio a todas las edades desde los recién nacidos a las personas con mayor edad. Y es otra forma de potenciar una escuela deportiva.

También sabemos que hoy el Ayuntamiento de San Clemente tiene graves problemas para poder afrontar esta inversión, insisto porque es una inversión no un gasto.

Por eso les pediría que busquen otras alternativas, como negociar el proceso de pago con la empresa adjudicataria.

Por otro lado también somos conocedores de la nula rentabilidad económica que tiene estas instalaciones, pero hemos estudiado varios proyectos de viabilidad entre ellos el de San Clemente y se puede hacer que los gastos sean llevaderos. Por eso les pedimos que no rescindan el contrato y que formemos una mesa de trabajo para dejar todo bien atado y no correr de cabeza, por que si no se realizan están inversiones ahora, pasará mucho tiempo para poderlas hacer y San Clemente volverá a perder otra oportunidad de desarrollo.

Estamos hablando de una inversión por el Ayuntamiento de unos 350.000,00 € descontando ya el permiso de obras, aproximadamente, vuelvo a decir que sabemos que el consistorio debe de hacer mucho equilibrio para atender este pago por eso le he comentado de ver la posibilidad de negociar con la empresa adjudicataria.

Toma la palabra nuevamente el Sr. José Luis Patiño que considera que es la situación económica que se han encontrado en el Ayuntamiento la que hace mantener esta decisión, ya que no es solo la inversión como se dice, sino también la explotación de la misma, que se ha propuesto a varias empresas que lo han rechazado. Por tanto en esta decisión no se ha improvisado sino que se ha estudiado exhaustivamente.

Por último interviene el Sr. Alcalde diciendo que esta obra lleva ya dos legislaturas y de las ocho piscinas propuestas en la provincia, el único pueblo que la va a construir es Pedroñeras. Una vez adjudicada a Ferrovial se ha intentado retrasar la obra para buscar soluciones sobre todo para la explotación de la misma sin que se haya interesado ninguna empresa, por lo que optamos a la rescisión del contrato. Se negocia con la Diputación para que el Ayuntamiento este exento del pago de gasto alguno. En definitiva debemos ser conscientes de los servicios que en la actualidad son prioritarios para este Ayuntamiento como servicios sociales, que debemos seguir manteniendo a toda costa.

Finalizado el debate se somete a votación, siendo el resultado el siguiente:
Votos a favor: 8
Votos en contra: 5

Se aprueba por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Llevar a efecto la resolución del Convenio para la construcción de la Piscina Cubierta Municipal.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y unidades municipales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE